Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Radicación:	No. 009 - 2013-0689
Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	NICOLAS ANTONIO MISKI SEGEBRE
Demandados:	NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y OTRO.

Revisado el expediente, se observa a folio 218 cuad. Ppal., poder otorgado por la Dra. ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA en su condición de Directora técnica de la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud y Protección Social, al Doctor ALEXANDER CORDOBA LONDOÑO identificado con C.C. 12.200.595 y portador de la Tarjeta Profesional Nº. 177.397 del C. S. de la J., para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional del Dr. ALEXANDER CORDOBA LONDOÑO en la página de internet de la Rama Judicial, se le reconoce personería jurídica para que actué como apoderado de la entidad demandada Nación – Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.